



# Resolución Ministerial

Nº 11 - 2018 - MINEDU

Lima, 09 NOV 2018

VISTOS, el Expediente N° MPT2018-EXT-0165450, el Oficio N° 1236-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), el Informe N° 429-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento del PRONABEC, el Oficio N° 632-2018-MINEDU/DM-SENAJU de la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), el Informe N° 111-2018-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES, de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la SENAJU, los Informes N°s 810 y 853-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPEP de la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, los Oficios N°s 889 y 978-2018-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, los Informes N°s 133 y 148-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos, los Informes N°s 1103 y 1156-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, se aprobó el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, el mismo que fue modificado por Resoluciones Ministeriales N°s 042-2014-MINEDU, 171-2014-MINEDU, 251-2014-MINEDU, 275-2014-MINEDU, 051-2015-MINEDU, 337-2016-MINEDU, 474-2017-MINEDU, 533-2017-MINEDU, 584-2017-MINEDU y 482-2018-MINEDU;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Educación aprobará las normas complementarias y documentos de gestión correspondientes, para el adecuado cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el referido Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 1236-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo remite el Informe N° 429-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA emitido por la Oficina de Gestión del Talento, en el cual solicita la actualización del Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED y modificatorias, señalando, entre otros aspectos, que los requisitos mínimos de formación académica exigidos para ocupar el cargo de Director de Sistema Administrativo II son más exigentes que los del cargo de Director de Sistema Administrativo III; por lo que se solicita la actualización correspondiente;

Que, con Oficio N° 632-2018-MINEDU/DM-SENAJU, la Secretaría Nacional de la Juventud (e) remite el Informe N° 111-2018-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES de la Dirección de Investigación y Desarrollo, que sustenta la modificación del citado Clasificador de Cargos, respecto al perfil mínimo para ocupar el cargo de Secretario(a)

Nacional de la Juventud, lo cual resulta acorde a las funciones inherentes al referido cargo y a la representación de los jóvenes que ejercerá a nivel nacional;

Que, mediante Informes N°s 810 y 853-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPEL la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos en el marco de sus competencias, emite opinión sobre la propuesta de modificar el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED y modificatorias, señalando que lo planteado por la Oficina de Gestión del Talento del PRONABEC, sobre la modificación del perfil del cargo de Director de Sistema Administrativo II es justificable, lo cual permitirá establecer la proporcionalidad y razonabilidad del requisito de formación académica para los cargos de Director de Sistema Administrativo II y Director de Sistema Administrativo III; y con respecto a la propuesta de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la SENAJU, sobre la modificación del perfil del cargo de Secretario(a) Nacional de la Juventud, señala que la misma resulta viable, en vista a que el citado cargo no forma parte de los órganos de asesoramiento estratégicos del Ministerio de Educación, requiriendo ser diferenciado entre los demás órganos de asesoramiento del 2º nivel organizacional;

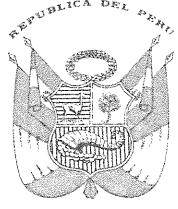
Que, con Informes N°s 133 y 148-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la citada propuesta, señalando que se encuentra conforme y se ajusta a las normativas vigentes;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, de la Secretaría Nacional de la Juventud, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 042-2014-MINEDU, 171-2014-MINEDU, 251-2014-



# Resolución Ministerial

Nº 611 - 2018-MINEDU

Lima, 09 NOV 2018

MINEDU, 275-2014-MINEDU, 051-2015-MINEDU, 337-2016-MINEDU, 474-2017-MINEDU, 533-2017-MINEDU, 584-2017-MINEDU y 482-2018-MINEDU, a fin de actualizar la clasificación del cargo de Director de Sistema Administrativo II, con Código 055-SP/DS-2, conforme a los términos señalados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución; así como, modificar el perfil del cargo de Secretario(a) Nacional de la Juventud, conforme a los términos señalados en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídico de Educación (SIJE), ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación



611-2018-MINEDU

ANEXO N° 2

CARGO CLASIFICADO	NIVEL ORGANIZACIONAL
<b>SECRETARIO NACIONAL DE LA JUVENTUD</b> <i>Equivalente a Director de Sistema Administrativo IV</i>	2
NATURALEZA DEL ÓRGANO	CLASIFICACIÓN
ASESORAMIENTO	EC
ACTIVIDADES	
1. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades en materia de su competencia. 2. Formular políticas en el marco de su competencia, según corresponda. 3. Aprobar planes, programas y proyectos en beneficio de la juventud que permita su participación efectiva en el proceso de desarrollo local, regional y nacional. 4. Coordinar la asistencia técnica a las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para la ejecución de programas dirigidos al logro del desarrollo integral de la juventud. 5. Impulsar estudios e investigaciones en materia de juventud. 6. Expedir resoluciones de acreditación y certificación de las instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de juventud. 7. Otras funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, y que le sean asignadas en el marco de sus competencias.	
ROL / FAMILIA	
Directivo Estratégico / Dirección Institucional	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
FORMACIÓN ACADÉMICA / GRADO /SITUACIÓN	
Título profesional universitario, o grado de Bachiller con estudios de postgrado culminados (Maestría, Máster o Doctorado).	
ESPECIALIDAD	
Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias de la Salud o Ingeniería.	
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	
3 años	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
1 año de experiencia en entidades públicas.	



611-2018-MINEDU

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**“9. CARGOS CLASIFICADOS**

(...)

Cargo	Código
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	055-SP-DS-2

**Actividades**

(...)

**Requisitos Mínimos**

- a) Título profesional universitario, o grado de Bachiller con estudios de postgrado culminados (Maestría, Máster o Doctorado).

(...)”.

